



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2618/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 2701/2022, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/22 - ADQUISICIÓN DE VEINTISIETE (27) TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO 50/60”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2144/2022 de fecha 1° de julio del año 2022 se llamó a Licitación Pública N° 24/2022 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN de VEINTISIETE (27) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO 50-60 de penetración, para ser afectados a trabajos de pavimentación por sistema de consorcio vecinales de calle Roque Sáenz Peña entre calle San Juan y La Rioja, calle Rio de los Pájaros entre Boulevard 2 de Abril y calle Perito Moreno.

Que el día 27 de julio del año 2022, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado UN (1) oferente: perteneciente a la firma “AVANZAR SRL”, CUIT N° 30-67484634-3, con domicilio en Ruta Nacional N° 34, kilómetro N° 129 de la ciudad de Santa Fe y la oferta por VEINTISIETE (27) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO TIPO IV (50-60) O CA30, a un precio unitario de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UNO (\$ 179.201,00) siendo un total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$ 4.838.427,00).

Que a fs. 48 vuelta que el Director de Obras Públicas, Maestro Mayor de Obras Víctor Daniel KORELL, analizada la oferta presentada por la firma “AVANZAR SRL”, da conformidad a los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que a fs. 54 obra agregada planilla comparativa de ofertas, emitida por la Responsable del Área Suministros, Señora Marta Graciela OLIVA, de la cual se desprende que la oferta presentada por “AVANZAR SRL”, es en un CINCO CON CUARENTA Y UN por ciento (5.41%) SUPERIOR al presupuesto oficial.

| Que a fs. 52/53 se agrega la ampliación de la Solicitud de Gastos N° 1-6639 con fecha 01/08/2022, por el monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$ 248.427,00).

Que de acuerdo a lo dispuesto por artículo 47° del Decreto 2482/2017, que reglamenta el régimen de Compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú establecido desde el artículo 85° al 100° de la Ordenanza N° 11.738/2012, por medio del cual los precios adjudicados no pueden exceder del presupuesto oficial y sólo por razones fundadas, y previo dictamen favorable de las ofertas, podrán adjudicarse contrataciones cuyos precios no superen el DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para la licitación.

Que si bien la oferta se encuentra por encima del presupuesto oficial, la correspondiente firma “AVANZAR SRL” cumple con lo requerido por el área y no supera el DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Que este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y entiende procedente el dictado del presente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 24/2022 a la firma “AVANZAR SRL”, CUIT N° 30-67484634-3, con domicilio en Ruta Nacional N° 34, Kilómetro N° 129 de la ciudad de Santa Fe, por la provisión de VEINTISIETE (27) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO TIPO IV (50-60) O CA30, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2618/2022

Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$ 4.838.427,00) y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON - Pavimentación por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.51 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal